UNSCH

FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

DECANATO

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 263-2020-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 03 de diciembre de 2020

Visto, la Solicitud con registro Nº 3702 de fecha 27 de noviembre de 2020, presentado por la Bachiller ANGHELA ARENAS ARAMBURU, para optar el Título Profesional de Contadora Pública, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente adjunta a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 179-2020-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedita a la recurrente y se designa a los miembros del jurado para para el acto académico de sustentación de la tesis **"PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y GESTION DE LIQUIDEZ EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PERIODO 2016-2017"**, fijando fecha, hora y lugar; siendo los jurados los profesores: Yon Ciro Ezcurra Ramírez, Richard Sulca Guillén y Alejandro Clever Coronel Cajchaya;

Que, debido a la emergencia nacional y sanitaria por el COVID-19, se dispuso que todo acto académico por toda modalidad sea llevado a cabo de manera virtual;

Que, la sustentación de tesis de la Bachiller Anghela Arenas Aramburú, se llevó a cabo el día 15 de octubre de 2020, a las 11:00 horas, resultando aprobada por mayoría con el calificativo promedio de DOCE (12);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **PROPONER** el otorgamiento de Título Profesional de Contadora Pública a la Bachiller **ANGHELA ARENAS ARAMBURU.**

Artículo 2º **DECLARAR** expedita, en el caso de faltamiento a la verdad por la solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** al Sr. Rector, para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

Distribución:
Expedientes de Titulo
EP. Contabilidad y Auditoría
Interesada
Archivo

HSBV/bdcl